Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-TOS Y CINQVENTA Y TRES.

Ayuntamiento

En la villa de Carabaca en veinte dias del mes de diciembre de mil y seiscientos y cinquenta y tres años se juntaron el concejo justicia y regimiento desta villa como lo an de uso y costumbre para proveer y ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien de la republica es a saber el señor licenciado don Antonio Caballero gobernador desta villa y su partido =

Alonso Velez —

Antonio de Robles =

Don Alonso [illegible] Valera =

El doctor Jorge Perez Baladejo —

El licenciado Pedro Lopez Muñoz regidores desta villa =

Y estando ansi juntos dixeron que por quanto el señor don [illegible] del consejo de su majestad su superintendente general de la [illegible] a [illegible] libranca de quinientos reales [illegible] sobre esta villa para que [illegible] de lo que se debe del servicio de la centena [illegible] [illegible] que [illegible] dicho servicio [illegible] de [illegible] fecho [illegible] a bolberlo [illegible] a cargo de dichos servicios de la centena — [illegible] la carne de macho [illegible] Jorge Perez [illegible] la dicha carne [illegible] de manera que no aya falta [illegible] ayuntamiento y lo [illegible] firmaron —

Libranca de 500 [illegible] del doctor [illegible] Navarrete —

Comision para buscar carne de macho —

Antonio Caballero — Alonso Velez — Antonio de Robles

[illegible]

Rodrigo [illegible] Marin